



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Restitución de Inmueble No. 11001 4189 034 **2023-01293** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° En la demanda no se indicó el número de identificación y domicilio de los demandados ni el domicilio del demandante (Núm. 2 del Art 82 del C.G.P.)

2° Sírvase allegar copia del contrato de arrendamiento de manera integral y sin ninguna imagen que obstaculice la literalidad del mismo, pues en varias de las hojas no se alcanza a leer bien, debido a la imagen de unos dedos de manos.

3° Sírvase adecuar la cuantía conforme lo establece lo establece el numeral 6 del Art. 26 del C.G.P.

4° Dese cumplimiento al inciso quinto del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se solicitaron medidas cautelares.

5° Previo a reconocerle personería a la abogada ANA MARÍA GUERRERO QUINTANA para actuar como apoderada judicial sustituta, sírvase allegar prueba de que el poder fue enviado desde el E-mail que la sociedad demandante tiene registrado en el certificado de existencia y representación legal.

6° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica de la sociedad demandante y de su representante legal (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.23 hoy, 23 de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.